

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, el **5 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, fue entregado por parte del archivo central el presente proceso.

En la fecha, **8 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales-Caldas-, once (11) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-1997-11989-00
DEMANDANTE : APARCAMENTOS INCA PROPIEDAD HORIZONTAL (Nít. 9-14263).
DEMANDADO : LUIS CARLOS BERNAL ESCOBAR c.c. 4.321.284

Auto S. # 1045-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, el señor **LUIS CARLOS BERNAL ESCOBAR** identificado con **c.c. 4.321.284**, ha solicitado se expidan oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicando el levantamiento de la medida sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **100-70781**.

Una vez arribado el expediente por parte del archivo central, se puede evidenciar que, mediante auto del **8 DE AGOSTO DEL 2007** se declaró la terminación del proceso por el pago total de la obligación; así, como el levantamiento de las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles con folios de matrícula **100-70781** y **100-4371**.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 10º del art. 597 del CGP, se dispone que, por la Secretaría del Despacho, se libre el oficio respectivo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando la cancelación de la medida de embargo sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **100-70781**.

Infórmese de esta decisión al peticionario al correo electrónico luiscarlosbernal41@hotmail.com para que realice las gestiones pertinentes con el fin de obtener el registro del levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Ot/May